UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAR. 2012

Visto el expediente N° 06050 organizado por la servidora Claudia Guadalupe Velarde Valer sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 06050, de fecha 24 de octubre de 2011, la servidora Claudia Guadalupe Velarde Valer, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, asignada a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 17 de agosto de 2011 falleció Fortunato Velarde Guevara, padre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe N° 060-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.254.36;

Estando al Dictamen Jurídico N° 832-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora CLAUDIA GUADALUPE VELARDE VALER, Técnico en Nutrición II, Nivel STA, asignada a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, por el monto ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/.254.36).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

11 516 001 0066 3.000001 5.001550 22 048 0109

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 140 -2012-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001550 Servicios de Comedor Universitario

META: 00001 70134 Servicios del Comedor Universitario

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

SIN/gods